

Saberes de Calaparra y Taccain, y quando
pueda ser en el todo en la parte que sea posible
de lo que se trata por beneficio de mucha con-
sideracion a sus Perindarios el No porq. Los por-
tes de los Saberes son mucho menos que los de
los demas propuestos, y lo otro porque la sal-
de Calaparra y Taccain prueba para otros paises
mucho mejor que la de los otros Saberes de lo
que se ha experimentado hay muchos abortos en lo
de Guad y tambien se pierden los torinos y
se salen con la de los mismos a lo menos mu-
cha parte de ellos, y ademas se encuentran mucha
dificultad y Exorcion a otros Señores quando se
embargan para traerlos a los mandados
porque no hay otro medio para condonarla
cuia condonacion se ha de ser en Yndia con
Tercios. se cite Decreto

Volumen de Abiure y bice otra carta de los
Primeros Yndia. qual. de la Ciudad de Mexico
y Su Reyno, su Jha. En ella queda el que
dese comprehensiva de la N. orden de S. M.
en orden a lo que se observare con los volun-
tarios que han servido a S. M. y nuevos. lo
que han servido en el Novissimo de Mexico
dentro de la Villa acuerdo que. Cumpla y Ex-
cuse segun y como en ella se contiene, que
se publique, y en el libro Capitulacion tenga
presente en los casos que ocurran replicando
de lo. Brevedes de que acto ari lo mande
Yernu Vista Dijo que se lleve a efecto
lo acordado por esta Villa

Padrones y Kerome en este Ayuntamiento los Yndios de
N. Contribuciones pertenecientes al corriente
año con la aprobacion de los Yndios de
esta Provincia. Tentada la Villa acordada